

Ayuntamiento de 24 de febrero de 1804

En la villa de Calaparra a veinte y uno de febrero de mil ochocientos quatro: Erando juntos en virtud de citacion anterior en la forma de la ley de D. Juan de Sotomayor Avizú Abogado de esta Real Audiencia y Alcalde mayor de ella por el Sr. D. Juan de Salinas Ferreras Alferrez mayor D. Inigo Alvarado Merino Procurador judicial D. Diego Martin Garay y D. Juan de Pinaleros Presidenciados D. Antonio de Aparicio Diputado y D. Juan de Garcia Novia leyonese del comun, se trato y acordo lo siguiente

Sobrecarnes

En este Ayuntamiento fue leído un pedimento que el remediador al Sr. D. Manuel Fernandez, de esta vecindad relacionando que desde principios de año corriente voluntariamente y sin obligacion alguna cesara surtiendo de carnes de macho y cordero por no haberse celebrado el mercado sobre este ramo, lo que no podia continuar por justos motivos que le aminoran, y por el de ser viable alguna perdida y detrimento suplicando se le traiese a la villa para que imitada se le diese quanto suviere por conveniente en el supuesto de no poder continuar

*[Faint handwritten text and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the right and some illegible text on the left.]*